



GESTIÓN DE ACTIVOS

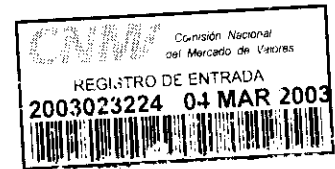
Santander Central Hispano

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº de la Castellana, 15

28046 MADRID



Madrid, 3 de marzo de 2003

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, con relación al Fondo de Inversión SANTANDER CENTRAL HISPANO SOLIDARIDAD -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1836-, lo siguiente:

Se actualizará el epígrafe "X.I Otros datos de interés" del folleto informativo del fondo de referencia, para adaptarlo a las modificaciones que se han realizado en el Ideario Ético del fondo, que quedará como a continuación se indica:

"X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

El carácter ético del Fondo señala unos límites a la Sociedad Gestora a la hora de seleccionar las inversiones, que le impiden invertir en aquellas empresas y corporaciones en cuyos fines y funcionamiento se haya detectado que actúan en contra del desarrollo integral del hombre, de la justicia y la paz en el mundo.

Es únicamente la Sociedad Gestora, de acuerdo con los criterios financieros con los que habitualmente lleva a cabo la gestión de activos, así como atendiendo a los principios anteriormente expuestos y desarrollados por el Comité de Vigilancia y Asesoramiento a través de los filtros establecidos por el ideario ético del Fondo, quien decide la política de inversión del Fondo, con arreglo a dos tipos de criterios:

- Excluyentes: serán aquellos criterios cuya presencia en la actividad de una compañía implicaría su calificación como valor no apto para la inversión, tales como la vulneración de los derechos humanos fundamentales, prácticas contrarias a la salud pública, fabricación de armamento, prácticas graves contrarios al medio ambiente.

- Valorativos: serán aquellos criterios que evalúan determinados aspectos de actuación de las empresas, pero que en sí mismos considerados no tienen suficiente entidad como para cualificar o no un valor como apto para la inversión.

Estos criterios valorativos tendrán un carácter abierto y podrán ser, sin ánimo exhaustivo, de carácter positivo, tales como la educación y formación de trabajadores, inserción laboral de jóvenes y mujeres, políticas medioambientales, sanidad y seguridad social.

El procedimiento por el que se lleva a cabo la selección de valores que integrarán la cartera del Fondo se apoya en la información obtenida a través de consultas de bases de datos públicos preparados por el Estado Español, la Unión Europea, la OCDE y otros organismos internacionales, de índices compuestos por activos solidarios existentes en el mercado, así como por la elaboración de estudios o encuestas acerca de los valores en estudio. Desde este posicionamiento básico, que es norma de funcionamiento, la Sociedad Gestora no realizará inversiones en compañías que:

- Faciliten el militarismo global, fabricantes y vendedores de armamentos para la destrucción de pueblos ni en aquellas donde al menos el 10% de sus ingresos procedan de una empresa participada o filial que fabrique y/o venda armamento.

- Participen en la producción de todo aquello que atente contra la vida, centrándose este principio fundamentalmente en aquellas compañías productoras/distribuidoras de tabaco y bebidas alcohólicas..

- Discriminen al ser humano por razones de raza, sexo, religión, ideología, violando sus derechos fundamentales y dignidad.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
Asesoría Jurídica - Gestión de Activos y Banca Privada
M. Villamejor, 5-2ª planta. 28006 MADRID
Teléfono: 91-520.51.88 Fax 91- 520.90.06

GESTIÓN DE ACTIVOS



Santander Central Hispano

- Atenten contra la Naturaleza, deteriorando el medio ambiente, violando las normas públicas cada vez más reconocidas y aceptadas a nivel internacional en esta materia.
- Fabriquen y/o exploten máquinas recreativas tipo B (tragaperras), en empresas que experimenten con animales excepto si sus actividades se aplican principalmente al campo de la salud, en empresas que fomenten la violencia mediante la producción y/o comercialización de juguetes o vídeo juegos, ni en empresas que promuevan el turismo sexual.

Para el mejor cumplimiento de estos principios, se ha constituido un Comité de Vigilancia y Asesoramiento, cuya función consiste en verificar que no existen en la cartera del Fondo valores de compañías que atenten contra los principios que han sido detallados anteriormente.

El Comité de Vigilancia y Asesoramiento estará integrado por siete personas: una en representación de Banco Santander Central Hispano, SA, la segunda en representación de Santander Central Hispano Gestión, S.A. SGIC, una tercera que representará al Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Entidad dependiente de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid y que, a su vez, representará a las ONG's e Instituciones sin ánimo de lucro y además prestará asistencia técnica al Comité, y por último, cuatro ONG's/Instituciones sin ánimo de lucro cuya presencia en el comité tendrá una duración preestablecida, a cuya finalización serán sustituidas por otras ONG'S/Instituciones sin ánimo de lucro. Este Comité se reunirá en el domicilio social del Fondo, al menos, dos veces al año o, a requerimiento de cualquiera de sus miembros

Entre otras funciones, el Comité fijará y vigilará tanto los criterios de selección de valores como el universo de valores en que la entidad gestora del Fondo puede invertir. En todo caso, las decisiones del Comité tienen como objeto determinar la no aptitud de un determinado valor para integrar la cartera del Fondo y se adoptan por consenso y unanimidad".

La presente modificación, será objeto de publicación en el próximo informe trimestral correspondiente al fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO SOLIDARIDAD, FIM

En fechas próximas les remitiremos el Folleto Informativo del referido Fondo al objeto de actualizar su contenido en este sentido.

Atentamente,

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIC